



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

508000 – 023



Libertad y Orden

Bogotá, 13 de febrero de 2009

Para: Servicios de transfusión

De: Coordinación Red Nacional Bancos de Sangre

En respuesta a una consulta realizada a esta coordinación sobre los profesionales que pueden encargarse de la práctica transfusional, se hace imperativo resaltar lo reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 2772 de 13 de Enero de 2003 que estableció las competencias para los programas de pregrado en ciencias de la salud en el **Artículo 2. “Aspectos curriculares”** descritas a continuación:

Profesional en Medicina:

Desde una perspectiva integral, para la promoción y mantenimiento de la salud; la prevención, pronóstico y diagnóstico de las enfermedades; **desarrollo de competencias terapéuticas** y de rehabilitación, científicas e investigativas, administrativas y gerenciales y de docencia en salud.

Profesional en Enfermería:

Promoción de procesos educativos tendientes a mejorar las condiciones de vida y salud; promoción del auto cuidado en diferentes contextos sociales y en beneficio del individuo, la familia y la comunidad; **cuidado integral de la salud**; promoción de prácticas de vida saludables; investigación para el desarrollo y mejoramiento del campo de la enfermería; solución de problemas de la salud y la búsqueda de nuevos modelos de cuidado y atención; gerencia de servicios y proyectos de salud y los demás propios de la enfermería.

Proporcionan los elementos esenciales para asumir el rol de profesional de Enfermería y responder a las necesidades de la sociedad desde la perspectiva de “cuidar la vida y la salud del individuo y los colectivos” con acciones de promoción de la salud, identificación y control de riesgos individuales y colectivos, prevención, recuperación y rehabilitación en situación de enfermedad.

“Desde 1917 comprometidos con la salud pública”

1917

2007

Avenida calle 26 No. 51-60 - Conmutador 220 77 00
Apartados 80080 y 80334
Bogotá, D.C., Colombia
ins@ins.gov.co - www.ins.gov.co
Línea gratuita 01 8000 113400



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD



Libertad y Orden

Profesional en Bacteriología:

Análisis microbiológico y bioquímico de muestras de diferente tipo en organismos vivos; participación en la planeación, diseño y ejecución de proyectos de investigación en su campo de trabajo; desarrollo de funciones de gestión propias de la prestación y administración de servicios de salud; realización de acciones educativas con los pacientes y la comunidad; desarrollo de habilidades para la interdisciplinariedad, el compromiso y la transformación social.

En síntesis, el bacteriólogo colombiano ha de ser competente, en la **Atención en salud que incluye: diagnóstico, pronóstico, seguimiento y control de pacientes a través del uso del laboratorio clínico en los componentes de Microbiología, Química Clínica, Inmunología, Hematología y Banco de Sangre.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la transfusión a un individuo requiere las mismas condiciones de complejidad dadas frente a transplantes de órganos y tejidos, se concluye que solo están autorizados para este procedimiento los profesionales formados en medicina, tal como esta descrito en el **Decreto 1571 de 1993 “Sangre segura para todos”, Artículo 45.** “La transfusión de sangre humana o de sus componentes o derivados, con fines terapéuticos, constituye un acto propio del ejercicio de la medicina. Por consiguiente, la práctica de tal procedimiento deberá hacerse bajo la responsabilidad de un médico en ejercicio legal de su profesión, quien vigilará al paciente durante el tiempo necesario para prestarle oportuna asistencia en caso en que se produzcan reacciones que la requieran y cumpliendo las pruebas pretransfusionales a que haya lugar, exigidas por el Ministerio de Salud”. Además, tal como esta descrito en la Resolución 2772, **la competencia del bacteriólogo no implica manejo del paciente, solo apoyo diagnóstico, por lo que la transfusión no puede ser una tarea realizada por los mismos.**

Esta comunicación se promulga con el fin de unificar criterios en los servicios transfusionales.

Mauricio Beltrán Durán
Coordinador Red Nacional de Bancos de Sangre

Proyectó: MI Bermúdez

“Desde 1917 comprometidos con la salud pública”

1917

2007

Avenida calle 26 No. 51-60 - Conmutador 220 77 00
Apartados 80080 y 80334
Bogotá, D.C., Colombia
ins@ins.gov.co - www.ins.gov.co
Línea gratuita 01 8000 113400